

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12513.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-D-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado ut supra, la señora Denardo Marta Elvira, D.N.I: 4.894.794, solicita a este Concejo la renovación de la licencia comercial, para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre la Diagonal 25 de Mayo N° 180 de esta ciudad.-

Que la licencia comercial N° 10.122 le fue trasferida a la mencionada por Ordenanza N° 9984, a raíz del fallecimiento de quien fuera su cónyuge, señor Schmeil, Fernando Alberto, titular de la misma.-

Que dicha transferencia se efectuó en el marco de lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 8337, derogada por la Ordenanza N° 10009.-

Que la Ordenanza N° 10009, Bloque temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.7 "Kioscos en vía Pública establece en su apartado 3.7.1.2, que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, tendrán el carácter de precarias, serán otorgadas en principio por el término de 5 (años) años y que la renovación se efectuará por el Concejo Deliberante, previo informe de las áreas técnicas sobre el cumplimiento de lo estipulado en la presente ordenanza.-

Que el expediente fue tratado en Sesión Ordinaria N° 01/2012, y se envió al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que se elaboren los informes técnicos necesarios para resolución y tratamiento de las actuaciones.-

Que la Dirección de Comercio e Industria emitió informe favorable de la inspección realizada in situ.-

Que la Dirección General de Determinación Tributaria, prestó conformidad al informe de cumplimiento impositivo de la titular de la licencia por el período 2007 – 2012.-

Que el área Programa de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana, no manifestó objeciones respecto del típico constructivo, ubicación y dimensiones, dejando constancia de que cuenta con una cubierta metálica no contemplada en el diseño original.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que habiéndose cumplimentado los informes técnicos de las áreas involucradas, la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, eleva las actuaciones para la prosecución del trámite.-

Que la Coordinación del Ejecutivo, remite las actuaciones al Concejo Deliberante para su resolución.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 036/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 10122, registrada a nombre de la señora DENARDO, MARTA ELVIRA, D.N.I 4.894.794, para la explotación del kiosco ubicado en Boulevard 25 de Mayo N° 180 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10.009, Bloque Temático N° 5, Capitulo N° 5 "Venta en la Vía Pública", Punto 3.7 "Kioscos en Vía Pública", apartado 3.7.1.2, "De las Licencias-Carácter"; por el término de 5 (cinco) años.-

ARTÍCULO 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al licenciatario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-001-D-2012).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1885
Fecha 10... 108... 2012.

Ordenanza Municipal N° 12513 12981
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD - 001-D-12